



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (UAEM)

OBSERVACIONES GENERALES.- Se abroga el Acuerdo que formaliza la creación de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado De Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4662, de fecha 03/12/2008.

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2016/12/07
2016/12/08
Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
5452 "Tierra y Libertad"





DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 17, fracción II, 25, 27 y 37, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; 104, fracción XII y 105, fracción I, del Estatuto Universitario; 12, fracciones I y II, 22 y 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 12 y 18, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

I. Que el derecho de acceso a la información pública es una garantía constitucional tutelada en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual precisa que las personas pueden acceder a la información en posesión de los Sujetos Obligados, siempre y cuando no se trate de información que se considere confidencial y reservada.

II. Que los artículos 3, fracción XXIII; 12, fracciones I y II; 22 y 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, establecen que los Sujetos Obligados a fin de garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico mencionado, deben constituir su Unidad y Comité de Transparencia.

III. Que el entonces Consejo de Información Clasificada de la UAEM, en la segunda sesión ordinaria, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, aprobó la actualización al Acuerdo de creación de la ahora Unidad de Transparencia.

IV. Que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27, fracción III en coordinación con el artículo 22, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en mi carácter de Rector de la UAEM, a partir del diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, ratifiqué a la Secretaria General y al Abogado General, como Coordinadora y Secretario Técnico respectivamente, del Comité de Transparencia de esta Universidad.





V. Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en términos de los artículos 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4 y 37, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es un Organismo Público Autónomo, con plena facultad para gobernarse a sí misma, para la gestión, manejo y aplicación de presupuesto, así como para la autodeterminación académica, lo cual invariablemente implica un estricto ejercicio apegado a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Que por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (UAEM)

PRIMERO. De acuerdo con lo que establecen los artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y 18 de su Reglamento, se establece la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), designándose como Titular de la misma al trabajador universitario que ocupe el puesto de Director de Transparencia Institucional.

SEGUNDO. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia de la UAEM es el ubicado en la Torre de Rectoría, planta baja. Av. Universidad # 1001, Col. Chamilpa, C.P. 62209 Cuernavaca, Morelos.

TERCERO. El horario de atención al público de la Unidad de Transparencia de la UAEM es de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas.

CUARTO. El correo electrónico y los números de teléfono oficiales de la Unidad de Transparencia de la UAEM son: transparencia@uaem.mx , 01 (777) 329 79 93 y 329 70 00 ext. 3394.

QUINTO. La Unidad de Transparencia será auxiliada por todas y cada una de las Unidades Académicas y Administrativas que integran esta Universidad.





SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y 12 de su Reglamento, el Comité de Transparencia de la UAEM queda integrado por los siguientes trabajadores universitarios: el Rector como Presidente del Comité; el Secretario General, como Coordinador; el Abogado General, como Secretario Técnico; el Titular del Órgano Interno de Control y el Director de Transparencia Institucional como Titular de la Unidad de Transparencia.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en coordinación con el artículo 18 del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores y el Presidente Ejecutivo del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos, participan como invitados permanentes del ahora Comité de Transparencia, quienes cuentan sólo con voz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO. Se abrogan todos los acuerdos y disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“POR UNA HUMANIDAD CULTA”
DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

